



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-253218-UNC-ME#FCM RECTIFICACION DE ACTA

---

VISTO:

- La nota presentada, por el Director General Área Enseñanza, Sr. Daniel Martín Cisneros Casanovas, en la que solicita la rectificación del Acta de Examen COPIA Guaraní N° 25556, Libro: 02/03, de fecha: 09/03/1992, de la asignatura: Fisiología Humana, correspondiente a la alumna MARTÍNEZ, Graciela Concepción;

CONSIDERANDO:

- Que algunos registros fueron migrados al Sistema Guaraní, desde el Sistema Alumnos, arrastrando errores involuntarios en la carga de las notas que se realizaba manualmente;
- Que en el caso de la alumna MARTINEZ, Graciela Concepción, Matr.: 199030533, se le ingresó en el Sistema Alumnos la calificación 2 (dos) no debiendo figurar ese registro en el acta de examen COPIA por no existir en el acta de examen ORIGINAL;
- Que para efectuar el egreso de la mencionada alumna es indispensable rectificar el acta de examen COPIA;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 ;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social preventivo dispuesto por Decreto N° 875/2020 y la R.R. 1175/2020;
- El visto bueno de la Secretaría Académica, de Asesoría Letrada y la Directora área Oficialía Sra. Viviana B. Sona;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Examen COPIA Guaraní N° 25556, Libro:02/03, de fecha: 09/03/1992, de la asignatura: Fisiología Humana, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a la alumna: MARTINEZ, Graciela Concepción, Matr.: 199030533; donde dice: “ 2 (dos) puntos ”, deberá decir: “ AUSENTE “, según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la emisión del Acta Rectificativa, la que será firmada por la Secretaria Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.